

QUILLA-18-221848

Barranquilla, noviembre 22 de 2018

Señor (a)
MERCEDES SAVIGANO VASQUEZ
C 54 46 162
BARRANQUILLA

Asunto: Comunicación auto por medio del cual se decretan unas pruebas

El responsable del proceso de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla, se permite comunicar que dentro de actuación administrativa se emitió Auto por medio del cual se decretan unas pruebas antes de proferir decisión de fondo al recurso de reposición interpuesto por usted contra la resolución No. 08-001-008266-2018 de fecha 24 de septiembre de 2018 como propietaria del predio identificado con referencia catastral No. 0101-0000-0264-0011-0-0000-0000 ubicado en la C 54 46 162, al tenor de lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011, artículo 48 y 79 ibídem.

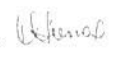
Atentamente,

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
111 900 0000 / 17.9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE BARRANQUILLA -
ALCALDIA BARRANQUILLA -
DISTRITO
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO
6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080003298
Envío: YG210534464CO


RO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MERCEDES SAVIGANO VASQUEZ
Dirección: C 54 46 162
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002325
Fecha Pre-Admisión:
23/11/2018 10:45:17
Min. Inscritos Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TIC Pcs. Mecanismo F. proceso 000667 del 05/09/2018

enunciado
Milena Sierra Espriella 

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNAS PRUEBAS

El Responsable del Proceso Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla, en ejercicio de sus funciones asignadas en el artículo 150 de la Resolución 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Agustín Codazzi, en concordancia con la ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año, las contenidas en el convenio interadministrativo de delegación No 4692 de 2016, el Decreto Distrital 0713 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que dentro del término de ley y cumplido los requisitos establecidos en el artículo 74 de la 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, la señora Mercedes Savignano Vasquez identificada con cedula de ciudadanía No 22.398.841 presento recurso de reposición contra la resolución No 08-001-008266-2018 de fecha 24 de Septiembre de 2018 emitida por el jefe de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral

Que se hace necesaria la práctica de pruebas a fin de esclarecer los fundamentos expuestos por el recurrente dentro de recurso de reposición, motivo por el cual se ordenara la práctica de las mismas que en consideración de este despacho son pertinentes y necesarias para complementar los elementos probatorios existentes en el proceso.

Que el artículo 79 de la ley 1437 de 2011, establece "...Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser i; que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio.

..“Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días”....

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario Jossein Badith Chajin Perez competente para que se sirva practicar pruebas, verificación en terreno y la respectiva identificación predial del predio ubicado en la C 54 46 162 identificado con referencia catastral No 01-01-00-00-0264-0011-0-00-00-0000, matrícula inmobiliaria No 040-401380

ARTICULO SEGUNDO: El término probatorio culminara a los 30 días siguientes del recibo de la comunicación del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Líbrense las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes de Noviembre de 2018.


ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ